

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77311119639**

**COLOMBO LIMITADA
84.543.300-3
PLAZUELA ECUADOR #699 VALPARAISO, VALPARAISO**

**AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS POR MEDIO DE MÁQUINA
REGISTRADORA.**

VALPARAÍSO, 30/01/2012

RES. EX. N° 77312000962 /

VISTOS: La solicitud presentada el 04 de Noviembre de 2011, por don Giovavani Colombo Colombo, RUT N° 4.206.620-6, en representación de COLOMBO LIMITADA, RUT N° 84.543.300-3, con domicilio en Plazuela Ecuador N° 699, Valparaíso, con giro o actividad comercial en Almacén y Botillería, por medio de la cual pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO: Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento señalado es la que a continuación se individualiza:

MARCA MODELO SERIE CAJA N° N° FISCAL RES DE LA D.N. QUE AUTORIZA LA MR
CASIO SE-S2000 5803269 1 157396 EXENTA SII N° 2095, de 25/05/2010

2º) Que, según consta en certificado N° 0201-SII, emitido por INGENIERÍA EN PESAJE LTDA., RUT N° 78.969.770-1, la máquina registradora CASIO, reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. EXENTA SII N° 2095, de 25-05-2010 y tiene inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:

a) RECEIPT ON/OFF; POST RECEIPT; CPN; OPEN; PD; RF; CE1; CE2; VAT; (permite descuento de un máximo de 50%-); -; +%.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en las disposiciones contenidas en la Circular 50, de 09-10-1986; Resolución EXENTA N° 4947, de 20-08-98; Circular N° 50, de 28-08-98; Resolución EXENTA SII N° 53, de 31-05-2004; INFORMACIÓN DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DEL S.I.I: www.sii.cl; y Resolución EXENTA SII N° 2095, de 25-05-2010; las cuales se dan por reproducidas en este número para todos los efectos legales.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZÁSE a COLOMBO LIMITADA, RUT N° 84.543.300-3, para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º, y el NO TIMBRAJE DE ROLLOS DE AUDITORÍA.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

La máquina registradora que se autoriza no podrá funcionar en un lugar distinto al indicado en esta Resolución, de modo que no podrá trasladarse de un lugar a otro, ni se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por Resolución del S.I.I.

Un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LA MÁQUINA REGISTRADORA Y ADHERIR a ésta, la tarjeta autoadhesiva con el N° Fiscal 157396, que acredita que se encuentra autorizada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

OTTY ALEXANDRA VIVANCO JIMENEZ
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución

Interesado

DPA05.01